

En opinión de:

Lic. Héctor Díaz.

RESPONSABILIDAD
PATRONAL EN LA RAMA
DE LA CONSTRUCCION

Nuestras oficinas

Mexicali, B.C.
01 (686) 905 9797

Tijuana, B.C.
01 (664) 634 1257

La Paz, B.C.S.
01 (612) 128 9749

Ligas de interés

www.scjn.gob.mx
www.sat.gob.mx
www.tff.gob.mx

Enlaces a servicios

SAE&CIA
SANCHEZ, AGUILAR, ESQUER & COMPAÑIA

- Fiscal
- Corporativo
- Aduanero
- Administrativo

CONDONACIONES IMSS



Para acceder al beneficio, el escrito libre deberá contener:

- Nombre, denominación o razón social.
- Número o números de registros patronales que reporten los adeudos fiscales a regularizar
- Domicilio fiscal y, en su caso, para recibir notificaciones
- Nombre del representante legal o autorizado para pleitos y cobranzas.
- Fecha en que se realizará el pago en una exhibición del adeudo a regularizar. (Del 1 de enero al 30 de junio de 2010)

El IMSS ha publicado en el DOF de 14 de Diciembre de 2010, las reglas para solicitar la condonación de recargos y multas de lo generados hasta el 30 de junio de 2010, derivados de cuotas obrero-patronales, capitales constitutivos y gastos realizados por inscripciones improcedentes.

El patrón o sujeto obligado deberá presentar su solicitud mediante escrito libre a la Subdelegación a la cual le corresponda el control del registro patronal correspondiente que le proporcione el detalle de los créditos fiscales y/o autodeterminados a su cargo para efectos de regularización y deberá adjuntar las cédulas de determinación correspondientes firmadas por el patrón así como el dispositivo magnético proporcionado por SUA.

El tiempo de respuesta será de 10 días hábiles a la recepción del escrito presentado comunicando la aceptación o requiriendo información para desahogar requisitos.

Una vez aceptado tendrá que garantizar el interés fiscal en un periodo de 15 días hábiles.

Los pagos podrán ser:

1. En una sola exhibición; mediante orden de ingreso o archivos de pago electrónico.
2. Por autorización de pago a plazo; en forma diferida o en parcialidades.

En los casos de que el adeudo a regularizar se encontrara impugnado, se presentará copia certificada del desistimiento así como el acuerdo dictado por la misma.



En espera de la presente información sea de utilidad para su empresa, nos encontramos a sus órdenes para resolver cualquier duda.

www.sae-cia.com